Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Mana llaktapak Runa Tantanakuymanta Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uuntiruntrar
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESOLUCIÓN 006-335-CPCCS-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, *el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley;*

QUE, *el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para el cumplimiento de sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;*

QUE, *la Disposición Transitoria Undécima de la Constitución de la República del Ecuador, determina que durante el tercer año de funciones se realizará un sortero entre quienes integren el primer Consejo Nacional Electoral y el Primer Tribunal Contencioso Electoral, para determinar cuáles de sus miembros deberán ser reemplazados conforme la regla de renovación parcial establecida en la Constitución;*

QUE, *el artículo 20 del Código de la Democracia ordena que los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección, mediante concurso público de oposición y méritos, realizado por las respectivas Comisiones Ciudadanas de Selección, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y dando cumplimiento a la garantía constitucional de equidad y paridad entre hombres y mujeres. Para el efecto designará a los miembros principales y suplentes, de manera paritaria y alternada entre hombres y mujeres en estricto orden de prelación, entre quienes obtengan las mejores puntuaciones en el concurso. Los miembros suplentes sustituirán a los principales cuando corresponda, con apego al orden de su calificación y designación;*

QUE, *el artículo 5, numerales 4 y 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo, la potestad para organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las Comisión Ciudadanas de Selección;*

QUE, *el artículo 55 de la referida Ley Orgánica dispone que el Consejo para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso público de oposición y méritos organizará Comisiones Ciudadanas de Selección que estarán encargadas de llevar adelante dicho proceso, al igual que las veedurías e impugnación ciudadana;*

QUE, *el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;*

QUE, *el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 247 del 30 de julio de 2010, regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;*

QUE, *el artículo 7 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección determina la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, la misma que estará integrada por un delegado o delegada y su respectivo suplente, por cada Función del Estado, e igual número de representantes principales y sus respectivos suplentes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos éstos mediante sorteo público de entre los treinta mejor calificados, que previamente hayan cumplido los requisitos determinados en la ley, y en el reglamento del concurso;*

QUE, *los artículos 8 y 9 del precitado Reglamento, establecen los requisitos y prohibiciones para ser Comisionado o Comisionada;*

QUE, *el artículo 10 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección establece que el CPCCS realizará la convocatoria para la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, mediante publicación en los idiomas de relación intercultural, en tres diarios de circulación nacional y en el portal web institucional, sin perjuicio de utilizar otros medios de comunicación disponibles;*

QUE, *la reforma del reglamento del concurso de oposición y méritos para la selección y designación para la renovación parcial de las y los Jueces del Tribunal Contencioso electoral, se aprobó en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria del Pleno del CPCCS celebrada el 10 de diciembre del 2014;*

QUE, *el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la designación de Autoridades, publicado en el Registro Oficial No. 244 de 27 de julio del 2010; regula la conformación, atribuciones y*

funcionamiento de las veedurías ciudadanas, que actuarán en los procesos de designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;

QUE, *la convocatoria al concurso de méritos para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral (primera renovación parcial), se realizó el 28 de diciembre del 2014;*

QUE, *el artículo 14 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección establece que en el término de 10 días contados desde la recepción de postulaciones, el equipo técnico realizará la verificación de requisitos y prohibiciones establecidas en el reglamento del concurso, y presentará la Pleno del CPCCS para su conocimiento y resolución, y;*

QUE, *el doctor Diego Molina Restrepo, Coordinador del Equipo Técnico, mediante Memorando No. CPCCS-CHAQ-013-2015 de 22 de enero del 2015; y alcance contenido en Memorando No. CPCCS-CHAQ-017-2015 de 27 de enero del 2015, entrega a la Secretaría General del CPCCS el "Informe de Admisibilidad de las y los Postulantes para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral".*

En sesión ordinaria No. 335 celebrada el 29 de enero del 2015, al conocer el cuarto punto del orden del día, con seis votos a favor, la ausencia de la Consejera Andrea Rivera:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Conocer y aprobar el informe del Equipo Técnico sobre la "Admisibilidad de las y los Postulantes para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral", de acuerdo al siguiente detalle:

MUJERES ADMITIDAS AL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Registro	Cédula	Apellidos	Nombres	Tipo de postulación
12	1718322041	MIJAS CASTILLO	DIANA ALEJANDRA	CIUDADANIA
14	0201140449	SALTOS SOLANO	MARIANA DE JESUS	CIUDADANIA

20	1803235520	ESPINOZA RAMON	ROSA MAGDALENA	CIUDADANIA
31	0600918684	SALAS ALARCON	MARIANA REBECA	ORGANIZACION
42	1707407522	VACA CHICAIZA	BRITH CATHERINE	CIUDADANIA
44	0201925609	SANTANA QUIROZ	VICTORIA LOURDES	CIUDADANIA
52	1309267670	MEJIA CEVALLOS	MERCY MARIBEL	CIUDADANIA
61	1311697682	INTRIAGO CEDENO	MIRIAN TATIANA	CIUDADANIA
63	0603041112	CHUCHO CUVI	MARTHA REBECA	ORGANIZACION
64	1311124240	ZAMBRANO VEGA	TELMA AUXILIADORA	CIUDADANIA
83	1803157724	LARREA TORRES	PATRICIA ELIZABETH	CIUDADANIA
94	1202032965	DE HAZ CRUZ	ANGELA YAMIL	CIUDADANIA
100	1715828289	ZAMBRANO JARAMILLO	MARIA JEANETH	CIUDADANIA
124	1600106106	CUENCA CRESPO	SONIA RAQUEL	ORGANIZACION
125	0201933736	AVILEZ AMANGANDI	SILVIA VERONICA	CIUDADANIA
132	0201720489	REA QUINGAGUANO	OLGA MERCEDES	ORGANIZACION
137	1706633946	VILLEGAS ALAVA	JENNI DEL ROCÍO	CIUDADANIA
138	1600197469	ZUNIGA FLORES	SANDRA MARGOTH	ORGANIZACION
143	0603836537	GUAMAN MALAN	MARIA MAGDALENA	CIUDADANIA
145	1003089909	MINDA MALDONADO	MARITZA MAGALI	CIUDADANIA
147	0201952157	MOPOSITA SALTOS	BERTHA MARYSOL	CIUDADANIA
148	0602371874	BONILLA RIVERA	MONICA ALEXANDRA	CIUDADANIA
149	0604279471	INGUILLAY PACA	JUANA ADELINA	ORGANIZACION
151	0604190579	LEMA MELENDRES	LOURDES ALEXANDRA	CIUDADANIA
152	1802012847	RUIZ JARA	EMMA CECILIA	CIUDADANIA
154	1713097267	SUAREZ SALAZAR	EVELYN GERALDINE	CIUDADANIA
160	1708906282	TERAN MONTE	MARIA ANGELINA	CIUDADANIA

HOMBRES ADMITIDOS AL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Registro	Cédula	Apellidos	Nombres	Tipo de postulación
10	0700922172	ARTEAGA SANDOVAL	FRANKLIN SEGUNDO	ORGANIZACION
18	0103146676	VILLAVICENCIO PESANTEZ	CARLOS DANIEL	CIUDADANIA
21	1600215881	QUIHUIRI QUIANCELA 47	JUAN ALBERTO	ORGANIZACION
22	0903311256	FONSECA MERA	GUALBERTO GUILLERMO	CIUDADANIA
24	0201914504	CABEZAS YANEZ	CARLOS ALBERTO	ORGANIZACION
26	0602988206	SILVA TORRES	MILTON ALFONSO	CIUDADANIA
27	0901688887	GALVEZ AGUILAR	FRANCISCO XAVIER	ORGANIZACION
28	0602917726	MENDEZ CHIMBORAZO	ANGEL EDMUNDO	CIUDADANIA
35	0601806904	JANETA JANETA	PEDRO	ORGANIZACION

38	0400831756	REVELO CARDENAS	FABIAN RAMIRO	CIUDADANIA
46	0916719669	JOHNSON PLASCENCIO	CHRISTIAN	CIUDADANIA
47	0201515988	AREVALO NINABANDA	PABLITO	CIUDADANIA
57	1803600921	PEREZ ESCOBAR	DAVID JOSUE	CIUDADANIA
59	0201233137	RUIZ CAIZAGUANO	SEGUNDO POLIVIO	CIUDADANIA
72	1708273527	CHIRIBOGA IZQUIERDO	EDGAR GUILLERMO	CIUDADANIA
75	0401194329	GAON NARVAEZ	FERNANDO VLADIMIR	CIUDADANIA
80	1716916331	SANCHEZ SANTILLAN	HUGO DAVID	CIUDADANIA
82	0200796878	PATIN PASTO	SEGUNDO ANTONIO	CIUDADANIA
85	1802465557	CAPUZ PANIMBOSA	LUIS JAIME	CIUDADANIA
86	0602886699	RUIZ QUISHPI	LUIS ALBERTO	ORGANIZACION
88	0400578407	ALOMIA RODRIGUEZ	GUILLERMO MARCIAL	CIUDADANIA
89	1713427514	CALAHORRANO GÓMEZ	DARÍO JAVIER	CIUDADANIA
93	0912376878	CABELLO CHIRIGUAYA	SABINO VICTORIANO	ORGANIZACION
95	0915718977	SEGOVIA VITERI	PAUL GIOVANNY	CIUDADANIA
108	0501615876	ASHCA SALAZAR	LUIS ANIBAL JORGE	ORGANIZACION
111	0601748825	ORTEGA TENA	AGUSTIN	ORGANIZACION
119	0201612983	MORA GUAMAN	FELTON EDGAR	CIUDADANIA
120	0501945497	ASHCA SALAZAR	LUIS ARTURO	ORGANIZACION
122	0702807058	GALLEGOS SUAREZ	LUIS MARCELO	CIUDADANIA
123	1712931169	ANDOCILLA ROJAS	JOSE VLADIMIR	ORGANIZACION
134	1711492387	YEPEZ VON LIPPKE	AXEL GIOVANNI	CIUDADANIA
136	1717161242	RIBADENEIRA ORTI	SANTIAGO EDUARDO	CIUDADANIA
141	1719659748	SOSA COPA	GUSTAVO HERNAN	CIUDADANIA
142	1309682506	SALDARRIAGA CANTOS	LEONARDO JAVIER	CIUDADANIA
150	1711222024	NAVARRETE CARRERA	SANTIAGO RIVELINO	CIUDADANIA
155	171170011	NAVARRO SOLS	DUSHAN ANTONIO	CIUDADANIA
156	0914020144	TORO MARIN	ANGEL ERMEL	CIUDADANIA

MUJERES NO ADMITIDAS AL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

REGISTRO	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
4	0907749808	RADA PERALTA	LAURA NARCISA
6	0201900156	MOREJON GARCIA	FATIMA BEATRIZ
7	0202103677	CHACHA CHACHA	GLORIA BEATRIZ
8	0908919152	MORENO MENDEZ	VERÓNICA JUDITH
15	0603579954	QUINATOA VELATA	CARMEN GABRIELA
40	1600131831	JARAMILLO VITERI	MONICA MAGDALENA
41	0911603132	CORNEJO GARCIA	SARA BEATRIZ

45	0906280821	SUAREZ FAJARDO	GRACIELA AZUCENA
49	1801632223	VILLACIS CHICO	RUTH NOEMI
71	1307876928	CHAMORRO CEDENO	KARINA ANNABELL
96	1711510279	REINOSO CARDENAS	MARTHA CATALINA
114	0915931984	GILER HERNANDEZ	MARIANA DE LOS ANGELES
126	1706527296	LASSO ROSERO	RENATA ALEJANDRA
133	0905428637	AYLLON AYORA	ROSA CECILIA
135	0603201179	NAULA MULLO	MARIA CECILIA
140	1500174865	CASTILLO UQUILLAS	ELSA ROCIO
144	0202136255	CHIMBOLEMA ARELLANO	JANETH CARMELINA
153	1711222024	OCAMPO BENAVIDES	PAULA GABRIELA
157	1600420812	QUIGUIRI ZAMBRANO	MARIA MARCELA

HOMBRES NO ADMITIDOS AL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

REGISTRO	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES
29	0603021643	TERREROS SALAS	RICARDO LENIN
55	0201922374	ANDRADE CARVAJAL	ADRIAN BLADIMIR
62	0201111473	CORDERO SEGURA	CESAR EDUARDO
73	0201712122	ARELLANO CHIMBOLEMA	SIMON BOLIVAR
87	0201093986	GUERRERO MESTANZA	RICHART ESTUARDO
91	1103653448	GUAMAN LIMA	VICENTE
98	1002259487	CATUCUAGO TOAPANTA	CARLOS LUIS
101	0201979473	COBOS VELOZ	ALEX RUBEN
106	0900211590	SALCEDO ROSALES	GALO ALBERTO
107	1711446623	REY SUQUILNDA	CRISTOVAL FERNANDO
109	1713690541	POAQUIZA POAQUIZA	OLMEDO
110	0201863057	GUARANDA COLES	OSWALDO JAIME
113	1201143177	GARAICOA RIVERA	EFREN GUSTAVO
115	0201481967	CHIMBO CANDO	CARLOS ALBERTO
118	0601917990	ASADOBAY TENENUELA	CLEMENTE VIDAL
146	0104431531	CHRISTIAN ANDRES	PESANTEZ CUESTA
159	0200911279	ZARUMA PIALMUNGA	OSWALDO
161	0201517950	ALVAREZ MORA	CHRISTIAN FERNANDO

ARTÍCULO DOS.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación y a la Secretaría General procedan conforme lo previsto en el Art. 14 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, esto es, con la publicación en el portal Web

institucional, así como la notificación a los postulantes al correo electrónico señalado en el formulario de postulación.

ARTÍCULO TRES.- Los postulantes que se consideren afectados por la presente Resolución, podrán solicitar la reconsideración en el término de tres días contados a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil quince.- f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil quince.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL